

Machala, 10 de agosto de 2010

ABC
Computer Cia Ltda.
Machala - El Oro - Ecuador

~~Econ. Julio Palomeque Florencio~~
REPRESENTANTE LEGAL
ADC COMPUTER Cía. Ltda.
c. c. archivo.

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y/O TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADC COMPUTER
CIA. LTDA.

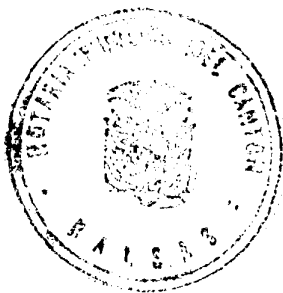
QUE OTORGA: EL SEÑOR EDUARDO VINICIO ALVEAR
SIMBA.

FAVOR: DE LA SEÑORA DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE
FLORENCIO.

CUANTIA: 80,00 USD.

FECHA: Balsas, 14 de Julio del 2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



**ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA Y/O CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA ADC COMPUTER
CÍA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR
EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA
A FAVOR DE LA SEÑORA DALIA
ALEXANDRA PALOMEQUE
FLORENCIO.**

CUANTIA: \$ 80, oo. U.S.D.

ABO. JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BALSAS
BALSAS EL ORO ECUADOR

En la ciudad de Balsas, cantón del mismo
nombre, Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CATORCE DE
JULIO DEL AÑO DE DOS MIL DIEZ**, ante mí,
**ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA
DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
BALSAS**, comparecen en forma libre y
voluntaria, por una parte en calidad de
CEDENTE, el señor **EDUARDO VINICIO
ALVEAR SIMBA**, de estado civil soltero, de
profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad
de Quito, de paso por este cantón; y, por otra
parte en calidad **CESIONARIA COMPRADORA**,
la señora **DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE**

1 **FLORENCIO**, de estado civil divorciada, de
2 Profesión Odontóloga, domiciliada en la ciudad
3 de Guayaquil, de paso por este cantón. Los
4 comparecientes Ecuatorianos, idóneos, capaces
5 ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes
6 de conocerlos doy fe. Con amplia libertad y bien
7 instruidos de la naturaleza y resultados de la
8 presente Escritura Pública de **TRANSFERENCIA**
9 **Y/O CESION DE PARTICIPACIONES**
10 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADC**
11 **COMPUTER CÍA. LTDA.**, que vienen a celebrar,
12 persisten en su intención y para que la otorgue
13 me presentan la minuta que copio a
14 continuación.-----

15 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
17 contenga Transferencia y/o Participaciones
18 Sociales de la Compañía ADC COMPUTER CÍA.
19 LTDA., conforme las siguientes cláusulas: -----

20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
21 la celebración del presente contrato de
22 Transferencia y/o Cesión de Participaciones
23 Sociales, por una parte como cedente el señor
24 **EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA**, con
25 cédula de ciudadanía número 171114787-4; y,
26 por otra parte en calidad de Cesionaria la señora
27 **DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE**
28 **FLORENCIO**, con cédula de ciudadanía número
29 070401583-3, quienes declaran ser ecuatorianos,

1 mayores de edad, soltero y divorciada
2 respectivamente, sin impedimento y legalmente
3 capaces, para celebrar este contrato, quienes
4 comparecen por sus propios y personales
5 derechos.-----

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO):** La
7 compañía **ADC COMPUTER CÍA. LTDA.**, se
8 constituyó mediante Escritura Pública celebrada
9 el día Martes Seis de Agosto del año Dos Mil
10 Dos, ante el Notario Segundo del cantón Machala
11 de esta época Doctor José Cabrera Román, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Machala, el día diecisiete de Septiembre del año
14 Dos Mil Dos, bajo el número ochocientos sesenta
15 y cuatro y anotada en el Repertorio bajo el
16 número Mil Novecientos cuatro, con juntamente
17 con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia
18 de Compañías de Machala. **DOS).** La junta
19 Universal de Socios de la Compañía **ADC**
20 **COMPUTER CÍA. LTDA.**, celebrada con el
21 carácter de extraordinaria y universal, el
22 Miércoles Dos de Julio del año Dos Mil Ocho, con
23 el voto unánime del Capital Social y pagado,
24 autorizó al Socio **EDUARDO VINICIO ALVEAR**
25 **SUMBA**, para que transfiera y/o ceda las
26 Participaciones Sociales de las que posee en la
27 mencionada compañía a favor de la señora
28 **DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE**
29 **FLORENCIO.**-----

ABG. JOHN CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE**
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los
3 antecedentes expuestos, el compareciente
4 **EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA,** con
5 autorización expresa de la Junta General,
6 Extraordinaria y Universal de Socios de la
7 compañía **ADC COMPUTER CÍA. LTDA.,** cede
8 en venta real y efectiva **LAS OCHENTA**
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR**
10 **CADA UNA,** y que constan pagadas en un cien
11 por ciento, esto es, la cantidad de **OCHENTA**
12 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **AMÉRICA (\$. U.S.D. 80,00),** de las que posee en
14 la compañía **ADC COMPUTER CÍA. LTDA.,** a
15 favor de la señora **DALIA ALEXANDRA**
16 **PALOMEQUE FLORENCIO,** con todos los
17 derechos inherentes a la misma, lo que se
18 encuentra estatuido en el artículo quinto del
19 Estatuto Social.-----
20 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto Cedente como
21 Cesionaria, manifiestan que realizan la presente
22 transferencia y/o Cesión de Participaciones
23 Sociales de Mutuo Consentimiento, por lo tanto
24 las partes intervinientes aceptan la transferencia y
25 Cesión de Participaciones Sociales conforme la
26 estipulación expresa en este contrato.-----
27 **QUINTA: PRECIO.-** El precio por la Transferencia
28 y Cesión de Participaciones Sociales objeto de
29 este contrato es de **OCHENTA DÓLARES DE**

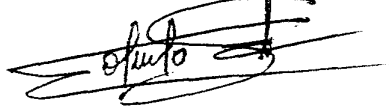
1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$.**
2 **80,00 U.S.D.),** de contado, suma que el Cedente
3 declara haberla recibido en moneda de curso
4 legal y a su entera satisfacción.-----

5 **SEXTA: ENTREGA DE CERTIFICADO.-** Se deja
6 constancia que el Cedente entregue a la
7 Cesionario, al momento de suscribir esta
8 escritura, su certificado de aportación, para que
9 sea anulado y la compañía pueda emitir otro, a
10 nombre de la Cesionario. La compañía pueda
11 omitir otro a nombre de la Cesionario. La
12 cesionario acepta la venta hecha sin reclamo en
13 lo posterior.-----

14 **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**
15 Las partes quedan mutuamente autorizados para
16 obtener que de la presente escritura pública de
17 Transferencia y/o Participaciones Sociales se
18 siente razón al margen de la inscripción en el
19 Registro Mercantil, referente a la constitución, así
20 como al margen de la inscripción en el Registro
21 Mercantil del cantón Machala, referente a la
22 constitución, así como al margen de la matriz de
23 la escritura de constitución.-----

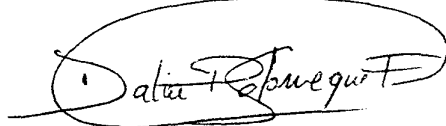
24 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
25 acompaña copia debidamente certificada de la
26 Junta General, Extraordinaria y Universal de
27 Socios de la Compañía ADC COMPUTER CIA.
28 LTDA., en donde con el consentimiento unánime
29 del capital social, autoriza al socio compareciente

1 para que transfiera las OCHENTA
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR
3 CADA UNA que posee en la Compañía ADC
4 COMPUTER CIA. LTDA, a favor de la cesionaria
5 en este contrato, copias de cédula de ciudadanía
6 de los contratantes. Usted señor Notario se
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
8 para la completa validez de este instrumento
9 público. F) Doctor Patricio Morán Jaramillo,
10 Registro profesional número seiscientos nueve,
11 del Colegio de Abogados de El Oro. Hasta aquí la
12 minuta de los comparecientes que junto a los
13 documentos habilitantes que se adjuntan en fojas
14 posteriores queda elevada a Escritura pública,
15 con todo el valor legal. Y leída íntegramente por
16 mí, el Notario a los comparecientes; aquellos se
17 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
18 unidad de acto, de todo lo cual Doy fe.-----

19 
20

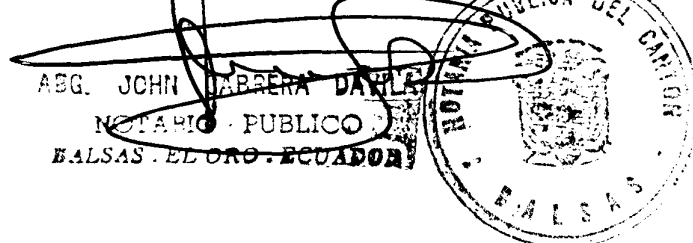
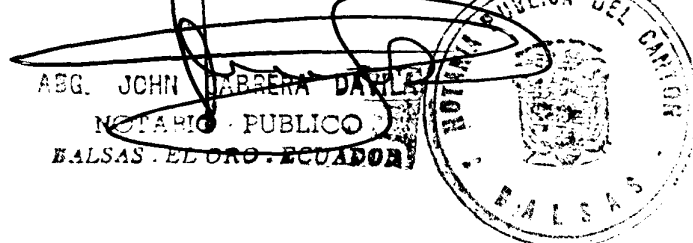
21 Eduardo Vinicio Alvear Simba C.C. 171114787-4

22 **CEDENTE**

23 
24

25 Dalia A. Palomeque Florencio C.C. 070401583-3

26 **CESIONARIA**

27 
28 
29



R. U. C. 0791710049001

Junín # 423 y Marcel Laniado

(099) 32 51 38 * (07) 2 960 - 634 * (07) 2 933 - 303

**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA ADC COMPUTER CÍA. LTDA.,
CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2010**

En la ciudad de Machala a los nueve días del mes de Julio de 2010, siendo las 09h50 horas del día antes indicado, en las oficinas de la empresa ubicada en las calles Junín # 423 y Marcel Laniado de esta localidad, se reúne el ciento por ciento del capital social representada en los siguientes socios de la compañía:

1. Ing. Eduardo Vinicio Alvear Simba, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
2. Dra. Dalia Alexandra Palomeque Florencio, propietaria de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
3. Arq. Fabián Enrique Palomeque Florencio, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
4. Ing. Mario Paul Palomeque Florencio, propietario de CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, equivalente a ciento sesenta dólares americanos.

Quienes representan el 100 x 100 del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 400.00, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías y así mismo deciden por unanimidad tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL SOCIO, ING. EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA POR ESCRITO.
2. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO INDICADO EN EL NUMERAL ANTERIOR A FAVOR DE LA DRA. DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.



R. U. C. 0791710049001

Junin # 423 y Marcel Laniado

(099) 32 51 38 * (07) 2 960 - 634 * (07) 2 933 - 303

Preside la sesión el DOCTOR STALYN ROBERTO PALOMEQUE FLORENCIO, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía y actúa como secretario el GERENTE GENERAL, ECON. JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por secretaría se de lectura del primer punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL SOCIO, ING. EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, PARA LO CUAL SE ADJUNTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA POR ESCRITO.

Al efecto el GERENTE GENERAL, ECON. JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, expone que ha recibido un oficio fechado miércoles 30 de Junio de 2010 en donde se hace constar la renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de SOCIO de la compañía del ING. EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, el cual solicita que se le separe de dicha función que ha venido desempeñando desde la creación de la compañía y, que a la vez en la en la sesión de Junta se disponga su voluntad de ceder las participaciones sociales que posee en la mencionada compañía: MOCIÓN QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD.

Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, el mismo que textualmente dice así:

CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIAY/O CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO INDICADO EN EL NUMERAL ANTERIOR A FAVOR DE LA DRA. DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Al respecto el Presidente de la compañía solicita la palabra para indicar, que si bien se ha aceptado la renuncia del socio, ING. EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, es necesario que dichas participaciones sociales tengan dueño, por lo que manifiesta que en las misma renuncia que ha presentado el socio señalado en el punto uno, ha decidido transferir y/o ceder participaciones sociales a favor de la DRA. DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; con ello, la Junta por unanimidad autoriza que el socio ING. EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una que tiene en la compañía a favor de la DRA. DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; se realice la transferencia por medio de escritura pública con la autorización de la Junta que ha aprobado por unanimidad.



R. U. C. 0791710049001

Junín # 423 y Marcel Laniado

(099) 32 51 38 * (07) 2 960 - 634 * (07) 2 933 - 303

Una vez que se agotó la agenda para la cual nos constituimos en la presente Junta, el señor Presidente dispone la clausura de la sesión a las 11h25 horas del día 09 de Julio de 2010, por lo que firman los socios:

Dr. Stalyn Palomeque Florencio

PRESIDENTE ADC COMPUTER CÍA. LTDA.

Econ. Julio Palomeque Florencio

SECRETARIO - GERENTE GENERAL ADC COMPUTER CÍA. LTDA.

Ing. Eduardo Alvear Simba

SOCIO ADC COMPUTER CÍA. LTDA.

Dra. Dalia Palomeque Florencio

SOCIO ADC COMPUTER CÍA. LTDA.

Arq. Fabián Palomeque Florencio

SOCIO ADC COMPUTER CÍA. LTDA.

Ing. Mario Palomeque Florencio

SOCIO ADC COMPUTER CÍA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39685

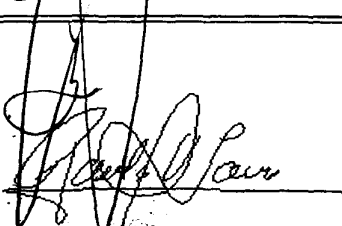
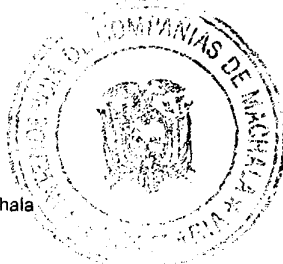
Usuario: paolav

Nombre: ADC COMPUTER CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	711147874	ALVEAR SIMBA EDUARDO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
2	0704015833	PALOMEQUE FLORENCIO DALIA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
3	0702780379	PALOMEQUE FLORENCIO FABIAN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	80,0000	
4	0703696252	PALOMEQUE FLORENCIO MARIO PAUL	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/12/2008 4:14:37 PM


Lda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 19/12/2008 4:18:39 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

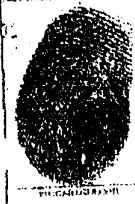
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CENSAL
 ALVEAR SIMBA EDUARDO VINICIO
 PICHINCHA
 000-C 0012 00849
 PICHINCHA/ QUITO
 JORGE L. SUAREZ
 1975



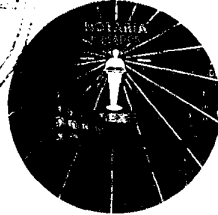
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CENSAL
 INC. ELECTRONICA
 26/05/2009
 1084032-00

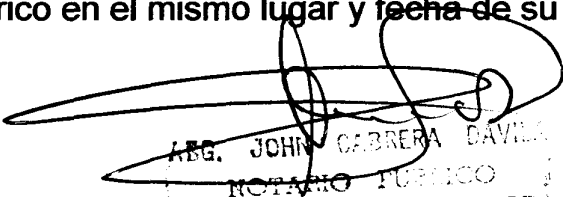


A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'L', located on the left side of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 1711147824 167-0014
 ALVEAR SIMBA EDUARDO VINICIO
 PICHINCHA
 GOTOCOLLO
 CNEA
 DUPLICADO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 00023
 1606714 31/05/2010 9:22:08

SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero **ESTE PRIMER TESTIMONIO** en fotocopia que es igual a su original, que en ocho fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



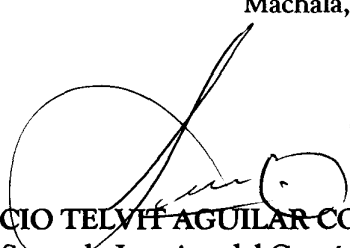

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
TALSAS - EL ORO - ECUADOR

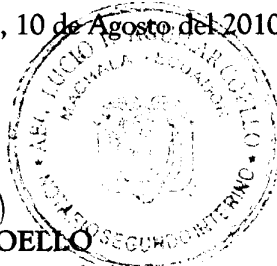
CERTI

L.A.C
NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura pública de CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: ADC COMPUTER CIA. LTDA., de fecha seis de agosto del dos mil dos, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.

Machala, 10 de Agosto del 2010


AB. LUCIO TELVIF AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala



FICO: Que con fecha de hoy nueve de Agosto del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA** (Cedentes) a favor de la señora **DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, a foja No. **5.495** del Registro Mercantil del año **2.002.**- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Ra...